

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

Al ser las dieciséis horas con veintisiete minutos del día jueves seis de octubre del dos mil dieciséis, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 55-10-2016, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:

MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, MSc. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director

AUSENTES CON JUSTIFICACION:

Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora, Licda. Ericka Valverde Valverde, Vicepresidenta, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO:

Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditora, Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico, Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo, MBA. Geovanny Cambroner Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretaría de Actas.

ARTICULO SEGUNDO: NOMBRAMIENTO SECRETARIO AD HOC.

Antes de iniciar la presente sesión, el MSc. Emilio Arias señala que en vista no estar presentes la Secretaria Propietaria y Suplente, se nombre al Lic. Enrique Sanchez Carballo como Secretario Ad hoc.

ACUERDO 473-10-2016

POR TANTO, SE ACUERDE

Nombrar al Lic. Enrique Sánchez Carballo como Secretario Ad hoc del Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

afirmativamente el anterior acuerdo, excepto el Lic. Enrique Sánchez Carballo _____ se abstiene por ser la persona interesada.

ARTICULO TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

El señor Presidente da lectura del orden del día y lo somete a votación.

Las señoras directoras y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL.

4.1. ANÁLISIS DEL REGLAMENTO PARA EL PAGO DEL SOBRESUELDO POR COORDINACIONES TEMPORALES EN EL IMAS, SEGÚN OFICIO GG-2198-10-2016.

El Lic. Gerardo Alvarado explica que se adjunta como soporte documental el oficio de la STAP 1786-2016. Añade que inicialmente se realizaron sesiones de trabajo con la Autoridad Presupuestaria, donde se recibieron observaciones de la manera a proceder, por tal razón este Consejo Directivo aprobó una propuesta de reglamento, sin embargo, ante el cambios que se dio a lo interno de la Secretaría Técnica un cambio de criterio, los funcionarios encargados de atender y asesora a la institución manifestaron que la vía no era crear un nuevo reglamento sino modificar el existente.

Amparado en la posición de la Autoridad Presupuestaria, se procede a modificar el reglamento actual incorporando lo correspondiente, para que el Plus que recibe las tres Áreas estratégicas, también se aplique en la Coordinación de Puente al Desarrollo y al Coordinador de Sistemas de Información Social-SIS. En el rango de nivel estratégico y en ámbito nacional que tiene el quehacer de estas coordinaciones que tienen acto impacto en los objetivos institucionales, en el caso específico del SIS, el manejo de los sistemas SIPO y SABEN, es fundamental para la labor sustantiva de la institución.

El impacto y ámbito de cobertura de las gestiones, justifica el reconcomiendo del sobre sueldo de estas coordinaciones. Se aporta una tabla de las últimas gestiones realizadas a partir de la nueva posición de la Autoridad Presupuestaría y consta el pronunciamiento tanto de la Asesoría Jurídica como Planificación Institucional, hacen la revisión y valoración respectiva de la propuesta ajuste del reglamento, para aplicar posiciones en el texto.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

La MSc. Lizbeth Barrantes no le quedo sobre el alcance, porque señaló que para jefaturas de carácter nacional, pero en el reglamento venía la unidad local. Tampoco le quedo claro la explicación acerca de por qué se debe recurrir a un Plus, para un reconocimiento de la escala salarial de alguien que coordina. Además, con base en que se define el porcentaje de 12.5.

Con el fin de solventar dudas, el señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para que ingrese la Licda. Marielos Lepiz, Coordinadora del Área de Desarrollo Humano.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que proceda a ingresar la Licda. Marielos Lepiz.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que se tendría que remontar bastante hacia tras, para explicar la génesis de este reglamento el cual surge a partir de unas de las reestructuraciones integrales que sufrió la institución, donde habla de coordinaciones temporales, donde son personas que con su misma plaza y cargos son designados por la Dirección Superior a una persona para que se haga cargo de ese proceso, tiene una vigencia especifica, la idea es un apoyo en las labores de seguimiento, supervisión y de coordinación en general.

La forma en que definió la institución desde aquel momento en que se hizo la reestructuración, para organizar ciertas unidades y fue precisamente también lo que indicó la Autoridad Presupuestaria del porque no aceptaba un nuevo reglamento, debido a que ya existe uno vigente. Se está homologando la situación con las otras coordinaciones de las áreas estratégicas de la Subgerencia de Desarrollo Social, designando en estas personas la labor de coordinación, la Autoridad Presupuestaria propone que se apegue al reglamento actual y extienda el alcance.

La Licda. Marielos Lepiz explica sobre el porcentaje del 12.5, desde el momento de reestructuración que se creó la figura de Coordinador de Unidad Local y de Áreas Estratégicas, se dispuso ese porcentaje, monto que a la fecha se ha mantenido, en algunas ocasiones se ha buscado la manera de incrementarlo porque este porcentaje está desde del año 1998, pero no ha sido posible que la Autoridad Presupuestaría lo incremente.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

El Ing. Ronald Cordero pregunta a qué se refiere que esas plazas es el equivalente de un Profesional del Servicio Civil 3, y sí a parte del salario de este se suma el porcentaje del 12.5.

La Licda. Marielos Lepiz responde que en el año 1998 cuando se creó esa figura, la diferencia cubría de un Profesional 2 que son los Coordinadores en las Unidades Locales de Desarrollo Social al equivalente de un Profesional 3, este no es un jefe sino un coordinador de Equipo de Trabajo, en el caso de los Coordinadores de Unidades Locales se reconoce el 12.5% al salario base porque realizan la labor de coordinación, y a los Coordinadores de Equipo de Trabajo se reconoce ese porcentaje por ejercer la coordinación de un área o proceso estratégico.

El Lic. Enrique Sánchez si la modificación se refiere únicamente a la inclusión de coordinador estratégico o también coordinador de Área es nuevo.

La Licda. Marielos Lepiz señala que las modificaciones a este reglamento se incluye el Líder de Proceso Estratégico y en la vigencia porque el contrato anterior estaba por dos años, pero la Autoridad Presupuestará indica que la vigencia tiene que ser menor a una año y en cuanto a las condiciones de reconocimiento se incluye los coordinadores de procesos estratégicos que no estaban en el reglamento anterior y otra modificación cuando se va cesar el pago, porque si se modifica la Estructura Orgánica para incorporar las Áreas de Sistemas de Información Social y Plan Puente al Desarrollo, se deja de pagar el Plus a estas áreas.

El Lic. Gerardo Alvarado añade la idea es que en lugar del Plus se equipararan los puestos de las personas que ocuparan la función de coordinación a un Profesional Jefe 3 en el Nivel Central y Profesional Jefe 1 en el Nivel Regional, estas personas coordinadoras están con un nivel de responsabilidad igual y tienen bajo su cargo personal, pero la Secretaría Técnica propone un nuevo planteamiento por lo que la institución se sujeta a lo que indican.

La MSc. Lizbeth Barrantes señala que entiende la estructura de puestos, pero no le queda claro en Estrategia Puente al Desarrollo es una unidad nueva dentro de la institución, no puede ser lo mismo el Área de Desarrollo Socioproductivo a tener la Estrategia Puente al Desarrollo a cargo, los niveles de complejidad y funciones

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

son muy diferentes, no solo el monto le preocupa sino que además todos estén ubicados dentro de una misma categoría.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que se procede tal como lo indica la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se puede identificar diferencia pero dentro de la estructura es lo que existe habilitado en la institución, se acatan las disposiciones del órgano superior. Aclara que para efectos equitativos y de justicia se tendría que ser los análisis de manera individualizada, para cada caso y ver lo que corresponde, en el entendido que no son unidades como Puente al Desarrollo es una coordinación lo mismo con Sistemas de Información Social.

La MSc. Lizbeth Barrantes entiende que lo que cabe es una reforma parcial, eso se debería plantear a los órganos externos, para dar respuesta dos unidades tan importantes para la institución. Además para poder analizar algo más sostenible y que no finalice con esta administración como es la Estrategia Puente al Desarrollo, una base fundamental es la estructura organizativa de la institución, se están haciendo círculos de dialogo para que Estrategia Puente sea una política pública de Estado y no de gobierno.

El Lic. Gerardo Alvarado informa que paralelo a esto, había hecho la gestión con Planificación Institucional y a la fecha se tiene un inventario de casos puntuales y estratégicos que ameritan un análisis de la Estructura Organizativa Institucional, e incluso existe una ruta de acción, para luego ser presentado al Consejo Directivo.

La Licda. Marielos Lepiz explica que en la primera propuesta de reglamento se propuso un porcentaje 28.5, para equiparar el salario de un Profesional 3 a un Jefe IMAS 3, donde se reconoce la diferencia de Puente con otras unidades, a pesar de muchos esfuerzos realizados ante la Autoridad Presupuestaria, indicaron que se incorporen esas figuras en el reglamento para que sea viable el reconocimiento, por lo que se quedo en un 12.5%, que no compensa la responsabilidad y el grado de dificultad y otras condiciones de clasificación.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Marielos Lepiz.

El MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La Licda. Tatiana da lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

ACUERDO 474-10-2016

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 13 de la Ley de Control Interno dispone lo siguiente:

“... En cuanto al ambiente de control, serán deberes del jerarca y de los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

 - a. *Evaluar el funcionamiento de la estructura organizativa de la institución y tomar las medidas pertinentes, para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
 - b. *Establecer claramente las relaciones de jerarquía, asignar la autoridad y responsabilidad de los funcionarios y proporcionar los canales adecuados de comunicación, para que los procesos se lleven a cabo; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.*
 - c. *Establecer políticas y prácticas de gestión de recursos humanos apropiadas, principalmente en cuanto a contratación, vinculación, entrenamiento, evaluación, promoción y acciones disciplinarias; todo de conformidad con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable. ”*
2. Que mediante Acuerdo de Consejo Directivo N°469-10-2015, de fecha 26 de octubre de 2015, se aprobó el *“Reglamento para el reconocimiento de complemento salarial por asumir como Líder de Proceso Estratégico en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”*, el perfil de *“Líder de Proceso Estratégico”*, su incorporación en el Manual de Cargos Institucional y modificación al Manual de Clases Institucional, producto de dicha incorporación.
3. Que lo anterior fue remitido a consideración de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a efectos de que verificara el cumplimiento de las directrices y regulaciones vigentes.
4. Que mediante STAP-1786-2016, de fecha 31 de agosto de 2016, la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, no autoriza la creación del plus de *“Líder de Proceso Estratégico”*, y en su lugar, solicita la modificación del *“Reglamento para el pago del sobresueldo por Coordinaciones Temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”*,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

de manera que cubra a las personas funcionarias que lideran el proceso estratégico de Puente al Desarrollo y Sistemas de Información e Investigación Social.

5. Que se ha sometido a consideración de este Consejo Directivo por parte de la Gerencia General, la propuesta de modificación al *“Reglamento para el pago del sobresueldo por Coordinaciones Temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”*, de conformidad con lo solicitado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
6. Que las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para entidades públicas, ministerios y órganos desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2016, Decreto Ejecutivo N°38915- H, en el Capítulo VII Disposiciones finales, señalan:

“Artículo 47. —...Los proyectos de reglamento autónomo de organización y de servicio, modificaciones a los vigentes, así como cualquier otra disposición institucional que se relacione con la materia salarial y empleo, se presentarán a la STAP previo a su publicación, con el fin de verificar su cumplimiento...”

7. Que de conformidad con la autonomía administrativa establecida en el artículo 188 de la Constitución Política de Costa Rica, el artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social (Ley No. 4760) y artículos 17 del Reglamento Orgánico del IMAS Decreto Ejecutivo No. 36855 MP-MTSS-MBSF, al Consejo Directivo de la Institución le corresponde formular la política general del IMAS y aprobar los Reglamentos de la Institución.

POR TANTO, SE ACUERDE

1. Derogar el Acuerdo de Consejo Directivo N°469-10-2015, de fecha 26 de octubre de 2015.
2. Aprobar la propuesta de modificación al *“Reglamento para el pago del sobresueldo por Coordinaciones Temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)”*.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

3. Instruir a la Gerencia General y al Área de Desarrollo Humano para enviar el presente acuerdo y modificación realizada al *Reglamento para el pago del sobresueldo por Coordinaciones Temporales en el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS)* a consideración de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, a efectos de que verifique el cumplimiento de las directrices y regulaciones vigentes.
4. Instruir al Área de Planificación Institucional para que realice las gestiones pertinentes, a efectos de que se publique el mismo, una vez que se cuente con la ratificación por parte de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

3.2. ANÁLISIS DE SOLICITUD DE PRÓRROGA “OPORTUNIDAD DE MEJORA NO. 1. AUDITORÍA EXTERNA 2014”, SEGÚN OFICIO GG-1907-08-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 54-10-2016)

El Lic. Gerardo Alvarado explica que se presenta una solicitud de ampliación de plazo, emitida mediante los informes presentados anteriormente por el Despacho de Auditores Externos para los Estados Financieros del año 2014, se planteaba que las plataformas SAP, SABEN y SIPO, deben contar con interfaz duras, para eliminar el registro manual de datos en estos sistemas.

Producto de esa disposición se toma un acuerdo donde se concede un plazo al 30 de noviembre del presente año, conforme a un plan de acción que realizaron con las Unidades Financieras y de Tecnologías de Información, sin embargo, recientemente se analizó a lo interno de la institución la urgente necesidad de hacer adecuaciones al SAPF, modulo donde se registran las atenciones de la Estrategia Puente al Desarrollo, van en la vía para dejar reflejado toda la participación institucional, quedando registrados los aportes del IMAS, de esa manera llevar un buen registro.

En virtud de lo urgente que resulta hacer ese ajuste al SAPF, se realizó una sesión de trabajo donde se revisó cuales eran las actividades prioritarias asignadas por las Unidades Técnicas en este caso Tecnologías de Información, se dispuso lo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

más conveniente para los intereses institucionales, hacer una revisión e incluir este ajuste de SAPF.

Por tal razón, se planteó cambiar el plazo solicitado para esta oportunidad de mejora y someter a consideración de este Consejo Directivo, conceder una prórroga al 17 de marzo del 2017, por cuanto el Área de Tecnologías de Información atiende una cantidad importante de requerimientos de las diferentes plataformas tecnológicas y sus recursos son limitados.

La MBA. Marianela Navarro señala que cuando el Despacho de Auditores Externos realizaron el estudio de los Estados Financieros e Informes de Resultados de Liquidación Presupuestaría, la recomendación estaba relacionado con que esta interfaz afectaba los Estados Financieros, por lo que pregunta qué sí con este plazo al no cumplirse en el año 2016, afectaría las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP), para el año 2017, porque a partir del enero la Contabilidad Nacional indica que la institución debería estar haciendo los procesos, en caso que no afecte la NICSP no habría problema, en caso contrario se afecta la NICSP por incumplimiento por parte del IMAS, se tendría que valorar.

El Lic. Gerardo Alvarado responde que recientemente se realizó una sesión de avance del Plan de Implementación de las NICSP, e inclusive en la sesión anterior hizo una breve explicación de cómo iba el avance. El nivel cumplimiento es de un 98%, significa que la gran mayoría de temas de índole contable ya fueron atendidos, uno es la depuración de saldos.

En este caso no hay afectación al Plan de Implementación de las NICSP, porque a falta de interfaz, lo que ha venido sucediendo todos los años, es que los registros se realizan manualmente, la información que se registra en SAP, para efectos contables relacionado con la ejecución de inversión social se toma de los reportes oficiales que emite el SABEN y esa información en un registro contable manual en el SAP.

De acuerdo con lo analizado este aspecto no estaría impactando, es un aspecto para darle mayor control al registro, porque al no tener una intervención manual, se da una mayor garantía de la integridad.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

ACUERDO 475-10-2016

CONSIDERANDO,

1. El Acuerdo del Consejo Directivo CD.326-07-2016 de fecha 21 de julio del 2016 indica: *“Dar por conocido y aprobado el informe de la Administración presentado en oficio GG-1510-07-2016 (TI-103-07-2016), aprobar la prórroga solicitada por parte del Área de Tecnologías de Información y el Área de Administración Financiera, para finalizar las acciones que darán cumplimiento a la Oportunidad de Mejora 1-2014 ACD.230-06-2015.*
2. La Oportunidad de Mejora N° 1-2014 denominada: *“Las plataformas SAP, de actividad sustantiva (SABEN-SIPO) y de Recursos Humanos resultan aisladas entre si y requieren de interfaces duras”,* dando como recomendación:

*“Priorizar la definición e implementación de la interfaz SAP – SABEN y los controles de integración entre ambas plataformas. Evitar la separación de funciones, operaciones y atención basada en la plataforma y construir una capa de servicios soportados por tecnología (infraestructura, aplicaciones y sistemas de información) que resulte abstracta al usuario final.
Responsable Área de Tecnologías de Información y Área de Administración Financiera”.*

3. Que la fecha de cumplimiento aprobada en el Acuerdo CD.326-07-2016, mencionado en el punto 1 es 30 de noviembre del 2016.
4. Que mediante oficio GG-1907-08-2016 de fecha 29 de agosto del 2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado, Gerente General y el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo solicitan a dicho Órgano Colegiado otorgue prórroga al 30 de noviembre del 2016, para finalizar las acciones que darán cumplimiento a la Oportunidad de Mejora 1-2014, fundamentado en la priorización de requerimientos informáticos realizada, en cumplimiento al Decreto 38954 Puente al Desarrollo.

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar la prórroga al 17 de marzo del 2017, solicitada mediante oficio GG-1907-08-2016. para finalizar las acciones que darán cumplimiento a la Oportunidad de Mejora 1-2014 -ACD.230-06-2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

3.3. ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA AL HALLAZGO 4-2013 Y HALLAZGO 5-2014, SEGÚN OFICIO GG-2050-09-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 54-10-2016)

El Lic. Gerardo Alvarado indica que se presenta una solicitud de prórroga de tres hallazgos de Auditorías Externas, relacionados con el quehacer de la Subgerencia de Gestión de Recursos. Se adjunta la nota de justificación emitida por el MBA. Geovanni Cambronero sobre las acciones desarrolladas, lo que se ha logrado avanzar en cada uno de los hallazgos para su cumplimiento y un plan de trabajo para generar un compromiso de cumplimiento del nuevo término.

El MBA. Geovanni Cambronero realiza presentación que forma parte integral del acta.

Entre uno de los hallazgos se encuentra: “**Aud-058-2015, Hallazgo N°4: Recomendación: Evaluar en detalle si al sistema principal se le puede programar la generación automática de los reportes requeridos bien evaluar las herramientas de inteligencia de negocio que puedan resolver las necesidades de información.**” Esta recomendación se cumplió en cuanto a la redacción original, dado que el análisis se efectuó determinando que era necesario complementar la herramienta del sistema de inteligencia de negocios, el plazo era al 30 de setiembre, sin embargo, no se logró realizar a esa fecha por elementos de fuerza mayor.

Agrega que se está proponiendo un plan de trabajo, previendo cualquier imprevisto en el camino u elemento que conlleve ajustar la implementación de la herramienta, básicamente estaría siendo cubierto todo el proceso en febrero del 2017, no obstante, la expectativa real de la administración es que se complete este año, pero previendo cualquier circunstancia se solicita el plazo hasta febrero 2017.

El otro hallazgo corresponde al “**Aud-026-2016, Hallazgo N°5: Recomendación: Es necesario proceder a renegociar el contrato de concesión para el uso de locales destinados a la venta de artículos libres de derechos en el**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría (contrato firmado el 1 de marzo de 1987), a fin de adecuarlo a lo estipulado por la Ley N°4760)”.

Al respecto se han realizado diferentes acciones con la Asesoría Jurídica, para la elaboración de un convenio según corresponde, para esto se está solicitando al Consejo Directivo disponer de un plazo hasta el 28 de febrero de 2017, para completar las dos gestiones, la implementación de la herramienta para manejo de la información comercial y de la firma del convenio con el CETAC.

Seguidamente el MSc. Emilio Arias solicita a la MBA. Tatiana Loaiza que proceda con la lectura del proyecto de acuerdo.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

ACUERDO 476-10-2016

CONSIDERANDO

1. Que la Auditoría Interna mediante oficio AI. 002-01-2015 del 07 de enero del 2015, emite el Informe de Auditoría AUD.001-2015 denominado: *“Informe sobre los Resultados Obtenidos en la Evaluación de las Cuentas Contables de las Empresas Comerciales”*, el cual contiene la recomendación 4.2 relacionada con la actualización del Contrato de Concesión con CETAC.
2. Que mediante informe emitido por la Auditoría Interna AUD.026-2016 (acogido en el Acuerdo CD 226-05-2016), denominado: *“Seguimiento de Recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en relación con los Estados Financieros de Empresas Comerciales”*, se retoma la recomendación del Hallazgo 5 contenido en la Carta de Gerencia CG-1-2014.
3. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo CD.017-01-2016, comunicado el 14 de enero del 2016, aprueba el Informe de Auditoría AUD.058-2015 denominado *“Seguimiento de recomendaciones emitidas por la Auditoría Externa en relación con los Estados Financieros de Empresas Comerciales”*.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

4. Que el Consejo Directivo mediante Acuerdo CD.073-02-2016 comunicado el 17 de febrero del 2016, da por recibido y aprobado el informe remitido por la Gerencia General, mediante oficio GG-252-02-2016 sobre la propuesta de la Administración para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el informe de la Auditoría Interna AUD 058-2015, el cual incluyó el Hallazgo 4 de la Carta de Gerencia CG1-2013, para la cual se aprobó prórroga para el cumplimiento al 30 de setiembre del 2016.
5. Que mediante oficio GG-2050-09-2016 de fecha 19 de setiembre del 2016 suscrito por el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, remite a este Órgano Colegiado el oficio SGGR-344-09-2016, suscrito por el Lic. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, mediante el cual se presenta un informe que contiene acciones desarrolladas recientemente y un Plan de Trabajo (cronograma), para la finalización de dichos requerimientos, para lo cual solicitan a dicho Órgano Colegiado que otorgue prórroga al 28 de febrero del 2017.

POR TANTO, SE ACUERDA

- 1- Dar por conocido y aprobado el informe presentado en el oficio GG-2050-09-2016 (SGGR-344-09-2016) en atención a la recomendación 4.2 del AUD.001-2015 y Hallazgo 5-2014 (Informe Aud.026-2016 acogido en ACD.226-05-2016) y Hallazgo 4-2013 (Informe AUD.058-2015 acogido en ACD.073-02-2016).
- 2- Aprobar las prórrogas solicitadas por la Subgerencia de Gestión de Recursos, para finalizar las acciones que darán cumplimiento a las recomendaciones indicadas, conforme el Plan de Trabajo presentado en el oficio SGGR-344-09-2016.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTICULO CUARTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

4.1. ANÁLISIS DE LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES, SEGREGACIÓN, DONACIÓN, TRASPASO DE INMUEBLES Y COMPRA DE LOTES CON SERVICIO, PROPIEDAD DE LA INSTITUCIÓN, SEGÚN RESOLUCIONES 36-08-16, 37-08-16, 38-08-16, 39-08-16 Y 40-08-16. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 54-10-2016)

El señor Presidente pospone el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo.

4.2. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LA TABLA DE LÍMITES DE AUTORIDAD FINANCIERA 2016 EN LO REFERENTE AL BENEFICIO GRUPAL IDEAS PRODUCTIVAS, EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO CD 261-06-2016, SEGÚN OFICIO SGDS-1181-06-2016. (ENTREGADO EN LA SESIÓN 54-10-2016)

El MSc. Emilio Arias solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora Área Socioproductivo y Comunal.

Las señoras directoras y señores directores manifiestan estar de acuerdo, seguidamente ingresa la Licda. Dinia Rojas.

La Licda. Dinia Rojas realiza presentación con filminas que forma parte integral del acta. Señala que existe un estudio de la Auditoría Interna **AUD027-2015**, se da un informe sobre los resultados del manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP, dice que no existe un control de presupuesto que se brinda a una organización o proyecto productivo cuando se le brinda una transferencia en diferentes años, no hay un recuento de los montos que se le gira a la organización.

Ante la observación la Auditoría emite un informe donde se ordena a la Subgerencia de Desarrollo Social presentar montos máximos a otorgar a emprendimientos productivos grupales, tomando el número de integrantes y de familias que conforman la organización, línea de puntaje, etc. El Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal hace todo un análisis de la propuesta y hace ciertas recomendaciones del porque que los montos máximos no se pueden establecer en proyectos productivos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

Los montos otorgados a un mismo proyecto u organización para un emprendimiento productivo, ya sea el mismo año presupuestario o en diferentes años, se sumen y el resultado se someta a la Tabla de Límites correspondiente.

Cada proyecto productivo grupal a financiar, deberá estar constituido por no menos de 5 familias, pudiendo integrarse a la unidad productiva beneficiada más de un integrante por familia. El monto máximo per cápita será igual al monto máximo individual del nivel de autoridad financiera de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General. En cualquier caso que no se cumpla esta ordenanza será de competencia del Órgano Superior.

En el proyecto de acuerdo se propone que se ordene a la Subgerencia de Desarrollo Social, para que en conjunto con la Gerencia General, se emita una circular, mediante la cual se implementen los procedimientos y condiciones referentes a la aprobación de proyectos productivos grupales tal y como lo ha aprobado el Consejo Directivo. Además, que se de por cumplido el Acuerdo CD 261-06-2016.

La Licda. Dinia Rojas explica que la Tabla se mantiene, únicamente lo que se modifica es la aplicación para los emprendimientos productivos grupales, donde se sumen las solicitudes en diferentes años presupuestarios y se coteje con la Tabla de Límites aprobada en ese momento, esto según el control que solicita la auditoría interna.

El Ing. Ronald Cordero pregunta qué pasaba cuando no se suman esos límites.

La Licda. Dinia Rojas responde que precisamente ese fue el estudio que realizó la auditoría, de un proyecto que se contempló que se estaba dando un monto alto a la organización para un mismo proyecto, siempre hay una justificación técnica del por qué se debe apoyar nuevamente un proyecto o impulsarlo, con esto se estaría solventando dicha limitación. Agrega que son pocas las instancias que tienen este tipo de proyectos el Banco Popular, FIDEIMAS, INAMU, ninguna tiene este tipo de límites.

A la MSc. Lizbeth Barrantes le gustaría conocer el criterio de la Licda. Dinia Rojas, qué piensa del establecimiento de estos límites que se propone.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

La Licda. Dinia Rojas que técnicamente para el área es muy importante por el control, esto implica más gestiones pero hay proyectos que ameritan que se vuelvan a financiar con sus respectiva justificación.

La Dra. María Leitón considera que es sano manejar de la manera que se presenta el proyecto, para un mejor control, con el fin de lograr los objetivos, y así no afecta las ideas productivas grupales.

Al Ing. Ronald Cordero le parecen que los controles son necesarios y básicos. En la parte de emprendimientos productivos cree que siempre va existir un estudio de factibilidad del monto que se debe girar a un determinado emprendimiento para que se pueda desarrollar, por lo que pregunta sí eso se toma en cuenta para girar esos dineros.

La Licda. Dinia Rojas responde que siempre se hacen los estudios para determinar por qué la organización está pidiendo ese monto, intención es traer los más exactos los números para que quede en funcionamiento el proyecto.

Se retira de la sala de sesiones la Licda. Dinia Rojas.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

ACUERDO 477-10-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 173-05-2015, tomado en sesión No. 032-05-2015 del 14 de mayo de 2015, se acogió el informe AUD 027-2015 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuacultores de Paquera ASAP”, y en el por tanto segundo dispone lo siguiente:

“Aprobar las recomendación 4.1 que en dicho informe se le hace a este Consejo Directivo y ordenar a la Subgerenta de Desarrollo Social, para que en un plazo de 6 meses, presente para la aprobación del Consejo Directivo, los montos máximos a otorgar para el desarrollo de “Emprendimientos Productivos Grupales”, considerando, entre otros aspectos, la cantidad de integrantes, el número de familias beneficiadas, la clasificación según el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

grupo de puntaje, la línea de pobreza y otras prioridades establecidas en la Institución”

SEGUNDO: Que mediante acuerdo CD 523-11-2015, se acordó otorgar a la Subgerencia de Desarrollo Social una prórroga de seis meses, sea hasta el 19 de mayo de 2016, para el cumplimiento del por tanto segundo del acuerdo No. 173-05-2015, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna AUD 027-2015 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP”,

TERCERO. Que mediante acuerdo CD 261-06-2016 se acoge la recomendación técnica emitida por el Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, mediante oficio DSPC 0479-06-2016, que es la propuesta de “Monto máximo a otorgar para el desarrollo de emprendimientos productivos grupales, avalada por la Subgerencia de Desarrollo Social mediante oficio SGDS 672-06-2016. Asimismo, se acuerda:

- Emitir una circular por medio de la cual se implementen los procedimientos y condiciones referentes a la aprobación de proyectos de Ideas Productivas Grupales, en los términos expuestos en el oficio DSPC 0479-06-2016.
- La correspondiente modificación a la Tabla de Limites de Autoridad Financiera del año 2016.
- La inclusión en la propuesta de Manual de Otorgamiento de Beneficios que se encuentra en elaboración, y en la Tabla de Limites de Autoridad Financiera del año 2017 y siguientes, las condiciones para la aprobación de solicitudes Ideas Productivas Grupales en los términos expuestos en el oficio DSPC 0479-06-2016.

TERCERO. Que mediante oficio SGDS 897-07-16, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y remite a la Gerencia General el oficio DSPC 0581-07-2016, que adjunta el borrador de la circular requerida mediante acuerdo CD 261-06-2016, al cual el Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General, otorga su visto bueno mediante oficio GG 1632-07-2016.

CUARTO. Que mediante oficio DSPC 0694-08-2016, la MSc. Dinia Rojas Salazar, Coordinadora del Área Desarrollo Socioproductivo y Comunal, presenta, en atención a la modificación solicitada mediante acuerdo CD 261-06-16, en lo referente al beneficio Grupal Ideas Productivas a la Subgerencia de Desarrollo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

Social, el texto, a adicionar a la Tabla de Limites de la Autoridad Financiera 2016, indicando lo siguiente:

- Los beneficios económicos otorgados a un proyecto u organización, en un periodo o distintos periodos presupuestarios, consecutivos o no (monto acumulado) para el fortalecimiento o desarrollo de una actividad productiva grupal, estarán sometidos (la suma de los montos otorgados) a los lineamientos de aprobación de beneficios establecidos en la Tabla de Límites de Autoridad Financiera, y deberán contener una adecuada justificación y valoración, entre otros que se estime necesarios, de los aspectos económicos, sociales, locales y de la relación monto invertido versus número de familias beneficiarias.
- Cada proyecto productivo grupal a financiar, deberá estar constituido por no menos de 5 familias, pudiendo integrarse a la unidad productiva beneficiada, más de un integrante por familia; siendo el monto máximo per cápita, por familia, igual al monto máximo individual del nivel de autoridad financiera de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General, según la Tabla de Límites de Autoridad vigente.
- De ser el monto superior, el número de familias inferior será de conocimiento del Consejo Directivo.

QUINTO. Que mediante oficio SGDS 1181-09-2016 del 12 de setiembre de 2016, y en cumplimiento del acuerdo No. 261-06-2016, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna AUD 027-2015 denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP”, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para valoración y aprobación del Consejo Directivo, la propuesta remitida a la Subgerencia mediante oficio DSPC 0694-08-2016, de modificación de la Tabla de Límites de Autoridad Financiera del 2016, en lo referente al beneficio Grupal Ideas Productivas, en cuanto a los montos máximos a otorgar; e indica que la Circular elaborada en cumplimiento del Por tanto segundo del acuerdo CD No. 261-06-2016, será comunicada en forma inmediata tan pronto sea aprobada la modificación a la Tabla de Límites 2016.

POR TANTO, SE ACUERDA

1- Acoger la propuesta de modificación a la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2016, presentada el Área de Desarrollo Socio Productivo y

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

Comunal mediante los oficios SGDS 1181-09-2016 del 12 de setiembre de 2016 y oficio DSPC 0694-08-2016, para que se modifique lo referente al beneficio Grupal Ideas Productivas, en cuanto a los montos máximos a otorgar.

2- Por ello, la Tabla de Límites de Autoridad Financiera para el año 2016, queda aprobada de la siguiente forma:

Ideas Productivas Grupales. Tabla de Límites de Autoridad Financiera vigente según nivel de aprobación por montos grupal, 2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

ÁREA DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL / AREA DE ACCIÓN SOCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE INSTITUCIONES				
Beneficio POI	Beneficio SABEN	Nivel de autoridad	Monto por grupo anual	Número de veces al año
INFRAESTRUCTURA COMUNAL Y SOCIOPRODUCTIVO GRUPAL	Asociaciones*	Profesional de Desarrollo Social	N/A	N/A
		Jefatura ULDES	12.500.000.00	1
		Jefatura ARDS / AASAI	20.000.000.00	1
		SGDS / GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1
	Fundaciones*	Profesional de Desarrollo Social	N/A	N/A
		Jefatura ULDES	12.500.000.00	1
		Jefatura ARDS / AASAI	20.000.000.00	1
		SGDS / GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1
	Cooperativas*	Profesional de Desarrollo Social	N/A	N/A
		Jefatura ULDES	12.500.000.00	1
		Jefatura ARDS	20.000.000.00	1
		SGDS/GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1
Juntas de Educación*	Profesional de Desarrollo Social	N/A	N/A	
	Jefatura ULDES	12.500.000.00	1	
	Jefatura ARDS	20.000.000.00	1	
	SGDS/GG	40.000.000.00	1	
	Consejo Directivo	Montos superiores	1	
TRANSFERENCIAS A ORGANIZACIONES DE BIENESTAR SOCIAL	Municipalidades*	Profesional de Desarrollo Social	N/A	N/A
		Jefatura ULDES	12.500.000.00	1
		Jefatura ARDS	20.000.000.00	1
		SGDS/GG	40.000.000.00	1
		Consejo Directivo	Montos superiores	1
Otro tipo de Organización	Profesional de Desarrollo Social	N/A	N/A	
	Jefatura ULDES	12.500.000.00	1	
	Jefatura ARDS	20.000.000.00	1	
	SGDS/GG	40.000.000.00	1	
	Consejo Directivo	Montos superiores	1	

**Se instruye: Para la aprobación de montos de solicitudes de financiamiento de proyectos grupales de Ideas Productivas en un período presupuestario, considérese la siguiente ordenanza:*

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

1- Será aprobado el monto de un proyecto productivo por el IMAS, considerando las disposiciones establecidas en la tabla de límites de autoridad financiera vigente, incorporando además, para establecer el monto con el que se determina el nivel de aprobación, el concepto de monto acumulado, el cual estará conformado por aquellos beneficios económicos otorgados a un proyecto u organización, en un periodo o distintos periodos presupuestarios, consecutivos o no, aportando una justificación y valoración, entre otros aspectos económicos, sociales, locales y de la relación monto invertido versus número de familias beneficiarias.

2- Cada proyecto productivo grupal a financiar, deberá estar constituido por no menos de 5 familias, pudiendo integrarse a la unidad productiva beneficiada más de un integrante por familia. El monto máximo per cápita será igual al monto máximo individual del nivel de autoridad financiera de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia General.

3- En cualquier caso que no se cumpla esta ordenanza será de competencia del Órgano Superior. “

3- Lo demás de la tabla queda como se había aprobado, mediante el Acuerdos de Consejo Directivo No. 539-12-2015, N° 029-01-2016 y sus modificaciones.

4- Ordenar a la Subgerencia de Desarrollo Social que en coordinación con la Gerencia General emita la circular requerida mediante acuerdo **N° 261-06-2016**, por medio de la cual se implementen los procedimientos y condiciones referentes a la aprobación de proyectos de Ideas Productivas Grupales, en los términos expuestos en los oficios **DSPC 0479-06-2016 y DSPC 0694-08-2016**, y aprobados mediante el presente acuerdo.

5- Dar por cumplido el acuerdo **N° 261-06-2016**, relativo a la recomendación 4.1 del informe de Auditoría Interna **AUD 027-2015** denominado “Informe sobre los resultados obtenidos en el manejo de fondos otorgados a la Asociación de Acuicultores de Paquera ASAP”.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

4.3. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE HEREDIA (ESPH), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”, SEGÚN OFICIO SGDS-1070-08-2016.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo, para que ingrese a la sala de sesiones el Lic. Juan Carlos Lacle, Coordinador del Área de Sistemas de Información Social.

La señora directora y los señores directores manifiestan estar de acuerdo, por lo que ingresa a la sala de sesiones el Lic. Juan Calos Lacle.

El Lic. Juan Carlos Laclé explica la ideas ver quienes están en pobreza, para subsanar el convenio.

El Lic. Juan Carlos Laclé señala que los tres convenios tienen el mismo objetivo, para aplicar y digitar fichas de información social, también tiene acceso al modulo de consultas de SIPO, para ver la condición de pobreza que tienen estas familias.

En el caso del convenio del Servicios Públicos de Heredia y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, la ARESEP pide que se focalice para que se brinde subsidios a las familias en condición de pobreza, esto los hace similar que busque favorecer a este tipo de población. No obstante, en el caso del convenio CNFL, se va concentrar en los distritos prioritarios.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

ACUERDO 478-10-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS, se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos, las estrategias que orientan el accionar de la institución.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

SEGUNDO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), en el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

TERCERO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

CUARTO: Que la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A., mediante oficio GG-195-2016, del 07 de abril del 2016, solicita realizar los trámites correspondientes para la creación del Convenio de Cooperación con el Instituto Mixto de Ayuda Social y Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social (FIS) y acceso al sistema de información de la población objetivo (SIPO)

QUINTO: Que mediante oficio SIS-189-05-2016, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, no advierte inconveniente alguno para que el convenio contemple que los funcionarios de la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A puedan aplicar y digitar FIS, además, de tener acceso vía web al módulo de consultas SIPO.

SEXTO: Que de forma coordinada entre el IMAS y la ESPH se ha trabajado en una propuesta de convenio, mediante el cual se pretende coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas sociales, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales.

SÉTIMO: Que mediante el oficio AJ-0627-06-2016, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Responsable, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

OCTAVO: Que mediante oficio SGDS 1070-08-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Empresa de Servicios

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

Públicos de Heredia (ESPH), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)",

POR TANTO, SE ACUERDA

Aprobar "Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Empresa de Servicios Públicos de Heredia S.A, para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)".

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

4.4. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA MUNICIPALIDAD DE POÁS, PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)", SEGÚN OFICIO SGDS-1071-08-2016.

Al respecto el Lic. Juan Carlos Laclé explica que el presente convenio tiene los mismos elementos que los dos convenios que se presentan, han realizado varias gestiones ante la Presidencia Ejecutiva y la Subgerencia de Desarrollo Social de la institución, contaban con un convenio previo que se había iniciado en el año 2011, mediante acuerdo CD.412-2011, y finalizó en el año 2013, por lo que dicha Municipalidad a reactivado el interés.

Aclara que este tipo de proceso cuenta con todos los controles, es un modulo de consultas donde pueden ver la condición de pobreza de las familias. En el caso de las municipalidades dan becas, por lo que necesitan verificar que estén en pobreza. También se les da acceso al SABE para consulta y analicen si la familia tiene beneficio de Avancemos y así no duplicar la ayuda.

El Lic. Enrique pregunta sí son casos nuevos.

El Lic. Juan Carlos señala que al estar vencido se hace un nuevo convenio.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

ACUERDO 479-10-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos, las estrategias que orientan el accionar de la institución.

SEGUNDO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), en el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

TERCERO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

CUARTO: Que la Municipalidad de Poás mediante oficio MPO-SCM-055-2016, del 19 de febrero del 2016, solicita realizar los trámites correspondientes para la renovación del Convenio de Cooperación con el Instituto Mixto de Ayuda Social y Municipalidad de Poás, con el fin de incluir a las funcionarias Sofia Murillo Murillo y Silvia Castro Gonzalez en el Sistema de Información de la Población Objetivo.

QUINTO: Que mediante oficio MPO-SCM-206-2016, del 12 de mayo del 2016, la Municipalidad de Poás solicita a la Presidencia Ejecutiva del IMAS intermediar para atender el llamado de reanudar el convenio e incluir a las dos funcionarias colaboradoras de la Municipalidad, para atender con mayor eficacia y eficiencia a la población más vulnerable del cantón de Poás, tomando en cuenta que en este cantón no se cuenta con oficina del IMAS.

SEXTO: Que el MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente Ejecutivo del IMAS, mediante oficio PE-0435-05-2016, solicita a la Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social, valorar y coordinar las acciones necesarias en caso de que sea procedente renovar el convenio con la Municipalidad de Poás.

SÉTIMO: Que mediante oficio SIS-213-05-2016, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, no advierte inconveniente alguno para que el convenio contemple que los funcionarios de la Municipalidad de Poás puedan aplicar y digitar FIS, además, de tener acceso vía web al módulo de consultas SIPO.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

OCTAVO: Que de forma coordinada entre el IMAS y la Municipalidad de Poás se ha trabajado en una propuesta de convenio, mediante el cual se pretende coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas sociales, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales.

NOVENO: Que mediante el oficio AJ-0591-06-2016, la Licda. Patricia Barrantes San Román, Asesora Jurídica Responsable, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Poás, para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

DECIMO: Que mediante oficio SGDS 1071-08-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la Municipalidad de Poas, para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Municipalidad de Poás, para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información Social y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

4.5. ANÁLISIS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL IMAS Y LA COMPAÑÍA NACIONAL DE FUERZA Y LUZ (CNFL), PARA LA APLICACIÓN Y DIGITACIÓN DE FICHAS DE INFORMACIÓN SOCIAL (FIS) Y ACCESO AL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO (SIPO)”, SEGÚN OFICIO SGDS-1069-08-2016.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

Se retira el Lic. Juan Carlos Lacle.

La MBA. Tatiana Loaiza da lectura del acuerdo.

ACUERDO 480-10-2016

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en la Ley de Creación y Reglamento Orgánico del IMAS se establecen la finalidad de resolver el problema de la pobreza extrema en el país, la participación de las instituciones que utilizan recursos públicos, las estrategias que orientan el accionar de la institución.

SEGUNDO: Que el IMAS dispone de un Sistema de Información Social (SIPO), en el cual constituye una base de datos socioeconómicos digitalizada, de gran utilidad para efectuar la caracterización y selección de los potenciales beneficiarios de los distintos programas y proyectos de índole social que se implementan en el país.

TERCERO: Que el SIPO puede ser aprovechado por otras entidades externas al IMAS, mediante un convenio establecido para tal efecto.

CUARTO: Que la Ley N° 2 denominado Contrato Eléctrico del 8-4-1941, crea la Compañía Nacional de Fuerza y Luz, la cual se rige por la Ley N° 8660 del 13-8-2008, Fortalecimiento y Modernización de entidades públicas del sector Telecomunicaciones, institución que suministra el servicio de electricidad, el cual es fundamental y básico para las familias costarricenses de la Gran Área Metropolitana. La compañía, deberá ejercer la debida coordinación con entidades públicas y privadas, para el cumplimiento de sus objetivos.

QUINTO: Que la Compañía Nacional de Fuerza y Luz mediante oficio 4002-0551-2015, del 17 de setiembre del 2015, ha expresado su interés respecto al establecimiento de un convenio con el IMAS para el uso del SIPO y Aplicación de la Ficha de Información Social (FIS), con el fin de poder identificar la situación de las familias que se encuentran en condición de vulnerabilidad dentro del área servida por la CNFL.

SEXTO: Que mediante oficio 4002-0656-2015, del 11 de setiembre del 2015, suscrito por el señor Ronald Villalobos Valerio, agradece sobre la anuencia sobre establecer convenio entre el IMAS y la CNFL, y de esa manera tener acceso al FIS y al módulo de consultas del SIPO.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

SÉTIMO: Que mediante oficio SIS 274-12-2015, suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Profesional Técnico de Sistemas de Información Social, se indicó que SIS coordinó con la Compañía Nacional de Fuerza y Luz los términos y condiciones que regirán en el convenio.

OCTAVO: Que de forma coordinada entre el IMAS y CNFL se ha trabajado en una propuesta de convenio, mediante el cual se pretende coadyuvar en la ampliación de la cobertura de los programas sociales, brindándose medios para garantizar el acceso de la población en condiciones de pobreza a los programas sociales.

NOVENO: Que mediante el oficio AJ-0584-06-2016, la Licda. Arali Hernández Alvarez, Asesora Jurídica, con el visto bueno del Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General, remite para su presentación al Consejo Directivo, la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), para la Aplicación y Digitación de Fichas de Información.

DECIMO: Que mediante oficio SGDS 1069-08-2016, la Dra. María Leitón Barquero, Subgerenta de Desarrollo Social, otorga su aval y somete para análisis y consideración del Consejo Directivo la propuesta de “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), y la compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), para la aplicación y digitación de fichas de información social (FIS) y acceso al sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar “Convenio de Cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), para la Aplicación y Digitación de las Fichas de Información Social (FIS) y Acceso al Sistema de Información de la Población Objetivo (SIPO)”.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Las señoras directoras y señores directores: MSc. Emilio Arias Rodríguez, Presidente, Licda. Lizbeth Barrantes Arroyo, Directora, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director y el Ing. Ronald Cordero Cortés, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
EL JUEVES 06 DE OCTUBRE DE 2016
ACTA N°55-10-2016**

ARTICULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE SOPORTE ADMINISTRATIVO.

5.1. ANÁLISIS DEL INFORME SOBRE EL PERIODO DE PRUEBA SOBRE EL COSTO DE LAS LLAMADAS TELEFÓNICAS REALIZADAS AL SISTEMA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA (SACI), SEGÚN OFICIO SGSA-0522-09-2016.

El MSc. Emilio Arias traslada el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

La señora directora y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

ARTICULO SEXTO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

El MSc. Emilio Arias informa que el presente punto no tiene asuntos que tratar.

ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El MSc. Emilio Arias traslada el presente punto de agenda, para ser analizado en la próxima sesión.

La señora directora y los señores directores manifiestan estar de acuerdo.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:28 pm.

**MSc. EMILIO ARIAS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE**

**LIC. ENRIQUE SANCHEZ CARBALLO
SECRETARIO AD HOC**